



Resolución de Gerencia General

N° 040-2014-CETICOS PAITA

Paita, 20 de Agosto del 2014.

VISTO: El Informe Legal N° 063-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 20 de Agosto del 2014, la Resolución de Gerencia General N° 035-2014-CETICOS PAITA, de fecha 24 de Julio del 2014, notificada el 26 de Julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

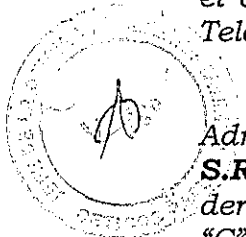
Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 24 de Julio del 2014, se emite la Resolución de Gerencia General N° 035-2014-CETICOS PAITA, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 007-2013-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Octubre del 2014, respecto a los Lotes de Terreno N° 4 B y 4 C de la Manzana "C", con un área total de 2,000 m²;

Que, con fecha 10 de Octubre del 2013, mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, se otorga a la Empresa **EL AGUILA S.R.L.**, los Lotes de terreno N° 4 B y 4 C de la manzana "C", con un área total de 2,000 m², para el desarrollo de la Actividad Industrial de Fabricación y Comercialización de Telas y Envases Flexibles de Polipropileno;

Que, con fecha 22 de Julio del 2014, la Oficina General de Administración comunica a la Gerencia General que la Empresa **EL AGUILA S.R.L.**, mantiene un adeudo con CETICOS PAITA, por concepto de pago de derecho de Cesión en Uso de los Lotes otorgados N° 4 B y 4 C de la Manzana "C", con un área total de 2,000 m², por el importe de US\$/.3,168.00 Dólares Americanos, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio del 2014, más sus penalidades correspondientes a los meses de Marzo (saldo de penalidad), Abril, Mayo, Junio y Julio del 2014, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta Numeral 4.2 del Contrato de Cesión en Uso N° 007-2013-CETICOS PAITA, se da por resuelto el mencionado Contrato, habiéndose emitido la Resolución de Gerencia General N° 035-2014-CETICOS PAITA, de fecha 24 de Julio del 2014, la misma que ha sido notificada a la Empresa **EL AGUILA S.R.L.**, con fecha 26 de Julio del 2014 (según cargo de recepción), por lo cual a la fecha de emisión de la presente ha transcurrido el plazo en exceso que señala el



Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General-;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), se tiene que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente.¹;

Que, tal como lo precisa el Artículo 207° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General- en el acápite 207.2, ***“El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.”*** (Negrita y cursiva es nuestra);

Que, la Resolución de Gerencia General N° 035-2014-CETICOS PAITA, de fecha 24 de Julio del 2014, ha sido notificada con fecha 26 de Julio del 2014, por lo cual al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la Resolución de Gerencia General N° 035-2014-CETICOS PAITA, dentro del plazo de Ley, se convierte en un Acto Firme, debiendo al amparo de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta, numeral 4.2 Inciso m), proceder a ejecutarse las garantías otorgadas por la Empresa **EL AGUILA S.R.L.**, respecto a los Lotes 4 B y 4 C de la Manzana “C”, con un área total de 2,000 m2, contenidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 007-2013-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Octubre del 2013;

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR FIRME la Resolución de Gerencia General N° 035-2014-CETICOS PAITA, de fecha 24 de Julio del 2014, notificada con fecha 26 de Julio del 2014, mediante la cual se resuelve su Contrato de Cesión en Uso N° 007-2013-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Octubre del 2013, a la Empresa **EL AGUILA S.R.L.**, por incumplimiento de pago del derecho de Cesión en Uso de los Lotes 4B y 4C de la Manzana “C”, con un área de 2,000 m2.

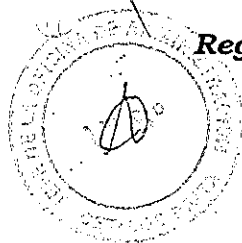


Resolución de Gerencia General

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina General de Administración cumpla con ejecutar las garantías otorgadas respecto a dichos lotes, al haberse resuelto su Contrato de Cesión en Uso N° 007-2013-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Octubre del 2013, debiendo disponer a quien corresponda la elaboración del Acta de Entrega de Lote de Terreno, en presencia de Notario Público de la ciudad, debiendo archivar el presente expediente.



Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **EL AGUILA S.R.L.**, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.



Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.

Abog. Gundermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA